



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N°17/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 5623/B/2025, mediante el cual se tramita la aceptación de donación sin cargo de un vehículo marca Citroen Jumper 2.3 HDI PACK- DOMINIO LQG942, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°2023-17154367-GDEBA-DPTAUMSALGP- y RESOLUCION N° 2024-7456-GDEBA MSALGP, se gestionó y autorizó la transferencia definitiva sin cargo del vehículo mencionado, cuyo título de propiedad obra en el documento N° IF-2024-19841170-GDEBA-DAOSGG, el cual como anexo forma parte integrante de la presente, a favor de la Municipalidad de Balcarce.

Que se hace necesario proceder con los pasos administrativos para encuadrar correctamente la pertenencia del rodado.

Que es facultad de este Organismo Legislativo aceptar o rechazar la misma, en virtud de lo preceptuado por el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica Municipal y su concordante 158 del mismo cuerpo legal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 17/ 25

ARTICULO 1.- Acéptese la donación sin cargo realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, consistente en un vehículo marca CITROEN – modelo Jumper 2.3 HDI PACK – Dominio LQG942, a favor de la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-